



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° 8858

BUENOS AIRES,
26 OCT. 2015

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-349-15-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma ROSSMORE PHARMA S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado NOVONIL / FOSFATO MONOSODICO MONOHIDRATO 48 g - FOSFATO DISODICO HEPTAHIDRATADO 18 g; forma/s farmacéutica/s: SOLUCION ORAL.

Que por Disposición N° 7033/10, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos

AR
Rf.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° 8858

los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nos. 1490/92, por el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase a la firma ROSSMORE PHARMA S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada NOVONIL / FOSFATO MONOSODICO MONOHIDRATO 48 g - FOSFATO DISODICO HEPTAHIDRATADO 18 g; forma/s farmacéutica/s: SOLUCION ORAL; Certificado N° 55.884, la que será elaborada en HLB PHARMA GROUP S.A. sito en AV. INTENDENTE TOMKINSON 2054 - BECCAR - SAN ISIDRO - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente

AR
RFX



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8858

Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-349-15-5.

DISPOSICIÓN N°

8858

rr

AR
R.F.

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.